

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA**

**DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2.025**

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo el Dieciocho del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, a las diez horas y cinco minutos, se encuentran presentes en sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, la Vicepresidente 1º Prof. Dra. Alicia Beatriz Pucheta Vda. de Correa, representante del Consejo de la Magistratura; y los Miembros Prof. Dr. Manuel Ramírez Candia, Ministro de la Corte Suprema de Justicia; Abg. Alejandro Aguilera, Diputado Nacional; y Abg. Enrique Berni, representante del Consejo de la Magistratura; así también, por medios telemáticos, el Presidente Prof. Dr. César Antonio Garay, Ministro de la Corte Suprema de Justicia; el Vicepresidente 2º Abg. Derlis Maidana, Senador Nacional; y los Miembros Abg. Mario Varela, Senador Nacional; Abg. Diego Candia, Diputado Nacional, respectivamente.

En consecuencia, habiendo quórum legal suficiente, el Presidente Prof. Dr. César Antonio Garay dio inicio a la Sesión Ordinaria del día de la fecha.

**Como primer punto del Orden del día**, la Vicepresidente 1º Prof. Dra. Alicia Beatriz Pucheta Vda. de Correa puso a consideración del Pleno, el acta de la Sesión Ordinaria del 11 de Diciembre del 2.025, la cual fue aprobada por unanimidad de los Miembros presentes.

**Como segundo punto del Orden del día**, en "Estudio de Expedientes":

1a) En la Causa N° 240/2.025 intitulada: "Abg. GLORIA MABEL ROJAS CAÑETE, Agente Fiscal de la Unidad Penal de



Ejecución de la ciudad de Coronel Oviedo, Sede Fiscal del Departamento de Caaguazú s/ Pedido de Desafuero", por unanimidad de votos, el Jurado resolvió disponer el desafuero de la Abogada Gloria Mabel Rojas Cañete, Agente Fiscal de la Unidad Penal de Ejecución de la Ciudad de Coronel Oviedo, Sede Fiscal del Departamento de Caaguazú, en observancia a lo establecido en el Art. 328 literal b), en concordancia con el literal a), segundo párrafo, del Código Procesal Penal; iniciar de oficio el Enjuiciamiento de la Agente Fiscal Gloria Mabel Rojas Cañete, por la causal de la "comisión de hechos punibles", en base a lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley N° 6.814/2.021; suspender el procedimiento de Enjuiciamiento, en virtud a lo establecido en el Artículo 13, primer párrafo, de la Ley N° 6.814/2.021, y solicitar a la Corte Suprema de Justicia, la suspensión en el ejercicio del cargo de la Agente Fiscal Gloria Mabel Rojas Cañete, de conformidad al Artículo 13, inciso c), de la Ley N° 6.814/2.021.

2a) En "Antecedentes puestos a conocimiento de los Miembros en sesión ordinaria del 13 de Noviembre de 2.025, con relación a Magistrados Intervinientes", por unanimidad de votos, el Jurado resolvió iniciar de oficio una Investigación preliminar previa, de acuerdo con las prescripciones del Artículo 18 de la Ley N° 6.814/2.021; librar Oficios, a fin de traer a la vista, informes pormenorizados y todos los antecedentes que guardan relación con la información obtenida; remitir los antecedentes a la Secretaría Jurídica, para la conformación de la Causa y la continuidad de los trámites de rigor.

2b) En "Antecedentes puestos a conocimiento de los Miembros en sesión ordinaria del 13 de Noviembre de



2.025, con relación a la Agente Fiscal Penal de la Unidad Penal de la ciudad de Villarrica, Sede Fiscal del Departamento del Guairá, Abg. Noelia Soto”, el Jurado resolvió disponer el archivo de los antecedentes puestos a conocimiento de los Miembros en sesión ordinaria del 13 de Noviembre de 2.025, con relación a la Agente Fiscal Penal de la Unidad Penal de la ciudad de Villarrica, Sede Fiscal del Departamento del Guairá, Abg. Noelia Soto, por no reunirse la cantidad de votos exigida en el Artículo 18 de la Ley N° 6.814/2.021.

2c) En “Antecedentes puestos a conocimiento de los Miembros en sesión ordinaria del 13 de Noviembre de 2.025, con relación a la Agente Fiscal de la Unidad Penal de la ciudad de Capiatá, Sede Fiscal del Departamento Central, Abg. Alicia Fernández”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió iniciar de oficio una Investigación preliminar previo, de acuerdo a las prescripciones del Artículo 18 de la Ley N° 6.814/2.021; librar Oficio, a fin de traer a la vista, un informe pormenorizado y todos los antecedentes que guarden relación con la información obtenida; remitir los antecedentes a la Secretaría Jurídica, para la conformación de la Causa y la continuidad de los trámites de rigor.

3a) En la Causa N° 138/2.024 intitulada: “David Fernández Rachid c/ Abg. DANIELA BEATRIZ BENITEZ, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.° 6 de la Sede Fiscal N.° 1 de la Capital s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió rechazar la Acusación particular formulada por David Fernández Rachid, contra la Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 6



de la Sede Fiscal N° 1 de la Capital, Abogada Daniela Beatriz Benítez, y en consecuencia, archivar la Causa.

3b) En la Causa N° 190/2.024 intitulada: "Abg. Oscar Rubén Rodríguez Rojas c/ Abg. CARLOS ALBERTO LEZCANO FERNANDEZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Filadelfia, Circunscripción Judicial de Boquerón s/ Acusación", por unanimidad de votos, el Jurado resolvió posponer el estudio y consideración de esta Causa para una próxima Sesión.

3c) En la Causa N° 20/2.025 intitulada: "Investigación preliminar", por unanimidad de votos, el Jurado resolvió posponer el estudio y consideración de esta Causa para una próxima Sesión, y como Medida de mejor Proveer, librar Oficio, a los efectos de obtener información respecto a los tiempos de intervención de los representantes del Ministerio Público, en la Causa penal N° 88/2.019 intitulada: "MINISTERIO PUBLICO C/ JORGE LUIS CUENCA S/ ABIGEATO".

3d) En la Causa N° 148/2.025 intitulada: "Investigación preliminar", por unanimidad de votos, el Jurado resolvió posponer el estudio y consideración de esta Causa para una próxima Sesión, y como Medida de mejor Proveer, librar Oficios, a los efectos de la actualización de las documentales tanto del Expediente judicial y del cuaderno de investigación fiscal N° 287/2.025 intitulada: "CESAR ANTONIO GIMÉNEZ GONZALEZ S/ ABUSO SEXUAL EN NIÑOS".

4a) En la Causa N° 212/2.025 intitulada: "Abg. Hugo Marcelo Ortiz Ramírez c/ Abg. CAROLINA ROSA GADEA ROJAS, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.° 7 de Ciudad del Este, Sede Fiscal del Departamento de Alto Paraná s/ Acusación", con la Excusación formulada por el



Miembro Ministro Prof. Dr. Manuel Ramírez Candia en este acto, y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistido al Abogado Hugo Marcelo Ortiz Ramírez, de la presentación realizada contra la Agente Fiscal Carolina Rosa Gadea Rojas, y en consecuencia, archivar la Causa.

5a) En "Antecedentes para conocimiento de los Miembros en sesión ordinaria del 18 de diciembre de 2.025", el Jurado tomó conocimiento de la Nota N.H.C.D. N° 3.483 del 11 de Diciembre del 2.025, remitida por el Secretario General de la Honorable Cámara de Diputados, Carlos A. Samudio Ayala, a los efectos de informar la decisión adoptada en Sesión Ordinaria del 18 de Noviembre del Año en curso, por Declaración N° 1.368 "QUE INSTA AL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, A INICIAR UNA INVESTIGACION PRELIMINAR, SOBRE EL PROCEDIMIENTO REALIZADO POR EL JUEZ GUILLERMO MERLO, EN EL CASO DEL JOVEN JOSE ZAVAN, UNICO SOBREVIVIENTE DEL ACCIDENTE AEREO EN EL AÑO 2.021, EN LA FUERZA AEREA DE LUQUE"; y luego, la Secretaría Jurídica informó respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el Artículo 18 de la Ley N° 6.814/2.021, de que al no decretarse feria, el plazo se tendrá por computado el 20 de Enero del año 2.026, y caso contrario, el cómputo se tendrá por cumplido el 18 de Febrero del año 2.026.

**Como último punto del Orden del día, en Asuntos Varios,** a su turno, el Miembro Ministro Prof. Dr. Manuel Ramírez Candia dijo: "Dos cuestiones: primero, poner a conocimiento del Pleno, una información que aparece en la página 42 del "Diario Ultima Hora" del día de la fecha, que hace referencia a: "Rematan por un millón de



guaraníes propiedad y dejan en la calle a mama y dos hijos"; esto ocurrió, señala de que la señora es de Pedro Juan Caballero y que a sus espaldas iniciaron un juicio ejecutivo en Asunción, dice el profesional abogado que la defiende. Entonces, resulta importante poner a conocimiento a los efectos de que se traiga a la vista este expediente; y en segundo lugar, tengo que hacer referencia necesariamente a una comunicación que aparece en el "Diario ABC Color", también del día de la fecha, que dice: "Fiscales son enjuiciados, pero siguen en función" y obedece a la falta de comunicación del pedido de suspensión desde este órgano a la Corte Suprema de Justicia. Cuando hicimos las averiguaciones con el Secretario, nos informan que faltan tres firmas y una de las firmas es la mía, entonces le decía: "Si, yo vengo cada jueves", pero, de todas formas, es importante arbitrar los medios para que se completen las firmas y se puedan remitir a la Corte, le remite a la Corte con la nota o la resolución mediante y se resuelve inmediatamente; y por último, y eso es un pedido Señora Vicepresidente, yo creo que ya es el momento de definir si vamos a acogernos o no a la feria judicial, nada más".

A su turno el Secretario Jurídico Abg. César Quintana dijo: "En primer lugar, respecto a la puesta a conocimiento de la noticia por parte del Miembro Ministro Prof. Dr. Manuel Ramírez Candia, también cumpla en informar de que, habiendo tomado conocimiento el Jurado el día de la fecha de dicha publicación, los plazos se tendrán por computados, debo hacer de vuelta la salvedad que, en caso de no decretarse feria, el 20 de Enero del año 2.026, y en caso de decretarse feria, el 18 de febrero también del año 2.026; en segundo



lugar, respecto a la publicación del "Diario ABC Color", que también mencionó el Miembro Ministro Prof. Dr. Manuel Ramírez Candia, también se hace la salvedad en el sentido de que el circuito de firmas de dichas resoluciones culminaran el día de mañana y se harán las comunicaciones pertinentes y también se arbitrarán los medios correspondientes con los respectivos Gabinetes, a los efectos de darle mayor agilidad y que en la brevedad posible se puedan completar las firmas correspondientes de todas las resoluciones de las decisiones adoptadas por el Jurado y comunicarlas en la brevedad posible a la Corte Suprema de Justicia".

A su turno, el Miembro Enrique Berni dijo: "Justamente a lo mencionado en el último punto por el Ministro Manuel Ramírez Candia, con relación a las instituciones que tramitan expedientes en este Jurado, tanto el Poder Judicial como la Fiscalía General del Estado, ingresaran a feria en el mes de enero, y por tanto, me sumo a la propuesta de que el Jurado también se acoja a la feria judicial correspondiente, tal como lo venimos haciendo y en el mismo sentido en concordancia en los periodos 2.024 y 2.025 que me tocó estar. Esto está también sustentado claramente en el Art. 24 de la Ley 6.814/2.021 que prevé la aplicación supletoria del Código Procesal Civil y sus leyes complementarias, así como el Art. 1º de la Ley N° 4.867/13, que modifica al Art. 173 del Código Procesal Civil y que establece que el cómputo de los plazos no correrá durante la feria judicial. En virtud a ellos, solicito se disponga la suspensión de los plazos procesales en caso de que el Pleno así lo crea conveniente entrar en feria, y



también finalmente propongo un horario de trabajo durante la feria que es de 8:00 a 12:00 horas, habida cuenta de que solamente serán recepcionados también en coherencia con lo resuelto en años anteriores para los casos de extremada urgencia y de esa manera poder tener atención mínima a la ciudadanía. Es mi propuesta concreta, Señora Vicepresidenta”.

A su turno, el Presidente Cesar Antonio Garay dijo: “En lo concerniente a la información que brindo el Señor Secretario, le instruyo formalmente a que haga firmar hoy, no mañana, a los Compañeros faltantes esas resoluciones que válidamente nos están reclamando por la postergación si estos individuos ya están enjuiciados. Entonces, que eso se sirva hoy y que se haga llegar inmediatamente en el día a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para cumplir el lugar del derecho, y en lo otro si la mayoría lo decide, yo no tengo ningún reparo, lo que si hay que tener en miras que el tema del horario si es que lo podemos cambiar nosotros, pero se mantiene un régimen especial por el tema de la feria, eso también tiene que decidir el pleno, la mayoría. Muchas gracias”.

A su turno, el Secretario Jurídico Abg. César Quintana dijo: “Antes de pasar a la decisión, comunicar al Señor Presidente que así se hará, se realizarán las firmas correspondientes el día de la fecha y se comunicará también a la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, las decisiones adoptadas por este Jurado, en relación a los Agentes Fiscales enjuiciados mencionados en la publicación periodística de referencia, en primer lugar; y en segundo lugar, entonces, luego de la votación, y teniendo en cuenta la unanimidad en cuanto a las propuestas, el Jurado resuelve y voy a mencionar



las partes principales de esta decisión, conforme a la resolución ya adoptada por la Presidencia anterior: entonces sería, en primer lugar, suspender las actividades del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados por feria judicial durante el mes de enero de 2.026; segundo, disponer la suspensión de los plazos procesales en causas tramitadas ante este órgano constitucional y los sumarios administrativos desarrollados en la institución durante el mes de enero de 2.026; establecer que durante la suspensión de actividades la jornada laboral ordinaria será de 8 horas a 12 horas a los efectos de atender únicamente cuestiones de carácter urgente y situaciones especiales sin perjuicio de las presentaciones que se puedan realizar a través del sistema del expediente electrónico; disponer que la suspensión establecida no afecte el funcionamiento regular indispensable del área administrativa de la institución en el horario establecido y demás decisiones que se harán constar en la Resolución respectiva, que será suscripta por la Presidencia, y como así también, por la Secretaría General de la institución”.

A su turno, la Vicepresidenta 1<sup>o</sup> Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: “Si están todos de acuerdo y considerando que son pocos ya los días hábiles que tenemos, creo que es importante tanto con respecto a la resolución para la feria y también la firma de las resoluciones, para que pueda informar al Señor Presidente y a todos los colegas”.

A su turno, el Secretario Jurídico Abg. César Quintana dijo: “A los efectos de informar al pleno respecto a



las acciones que se están tomando en relación al Código de Ética sancionado este año por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. En ese sentido, por Secretaría, se presentó la Nota JEM/NP N.° 144/2.025 de fecha 16 de Diciembre de 2.025, suscrita por el Señor Presidente, el Ministro Prof. Dr. Cesar Antonio Garay, y refrendada por la Secretaria General Abg. María Gabriela Irún, que va dirigida al Excelentísimo Presidente de la República del Paraguay, Don Santiago Peña Palacios, la cual dice lo siguiente: "La Asunción, 16 de Diciembre del 2.025, Excelentísimo Don Santiago Peña Palacios, Presidente de la República del Paraguay, en su despacho. Esta Magistratura, integrando en cabal la representación de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y en ejercicio de la Presidencia de esa institución tiene a bien dirigirse a Vuestra Excelencia para remitir el Código de Ética para Miembros del constitucional aprobado por resolución JEM/PLENO N.° 1/2.025. El instrumento normativo tiene como finalidad lograr el desempeño responsable, transparente, cabal y ético en las excelsas funciones de los integrantes del colegiado. Su aplicación consolida la cultura de integridad, previene conflictos de intereses, resguarda la confianza ciudadana y reafirma el compromiso de fortalecer el estado social de derecho y la seguridad jurídica de la Republica. De esta manera el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, ratifica la Iniesta decisión de promover acciones concretas según la estrategia nacional de combate a la corrupción. Hace propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia, su consideración más distinguida, Prof. Dr. Cesar Antonio Garay, Presidente; María Gabriela Irún,



---

*Secretaria General". Esta nota será remitida en la brevedad posible y corresponde como ya había dicho a las acciones tomadas posterior a la sanción del Código de Ética del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados".*

*A su turno, la Vicepresidente 1<sup>o</sup> Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: "Es importante recordar a la ciudadanía que, en una Cumbre de Presidentes de los tres poderes del Estado y otras instituciones, se le designó justamente al Señor Presidente de la República del Paraguay, Don Santiago Peña, que sea el portavoz de los otros Poderes y las instituciones que concurrieron a la citada reunión. Así que me parece importante y felicito al Señor Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, el Prof. Dr. Cesar Garay, de culminar este año su presidencia con este legado del 2.025".*

*A su turno, el Secretario Jurídico Abg. César Quintana dijo: "Por último, Presidente, mencionar que, teniendo en cuenta los días en que el Jurado sesiona de manera ordinaria, entiendo que de haber algún asunto extraordinario o con urgencia ya corresponde a la Presidencia, convocar a una sesión extraordinaria en los próximos días si así lo mismo considerase pertinente. Antes de culminar la Sesión, hay una publicación que se presentó para poner también a conocimiento: la misma es de fecha 12 de Diciembre del año 2.025, del "Diario Ultima Hora", con el titular: "Se eleva tensión en Atyrá: Tribunal abala extracción de agua subterránea. Un Tribunal de Cuentas autorizo a un consorcio privado a retomar la perforación de un pozo para extraer agua del acuífero Caacupé, pese a la negativa del Ministerio de Ambiente y Desarrollo*



*Sostenible (MADES), la medida cautelar enrarece el clima en Atyrá cuyos pobladores se oponen a que esta reserva de agua se destine para el llenado de un lujoso lago artificial". En ese sentido, también Presidenta, informar que, teniendo en cuenta las decisiones ya adoptadas el día de la fecha, en lo que respecta el cumplimiento de los plazos establecidos en el Artículo 18 de la Ley N° 6.814/2.021, en relación a la publicación antes mencionada, se tendrá por computados el 18 de Febrero del año 2.026, repito, el 18 de Febrero del año 2.026. Por lo demás es todo, Presidenta".*

A su turno el Presidente Ministro Prof. Dr. Cesar Garay dijo: "Concerniente a lo que acaba de anoticiarnos el Secretario de la Institución, nuestra sensibilidad social referido al colegiado del que estamos, permite e insta a que tomemos por mal conocimiento y tengamos la solución jurídica a ese legitimo reclamo de los pobladores, de los habitantes de la bella ciudad de Atyra. Entonces, vamos a que tengan ellos la tranquilidad emocional que vamos a abocarnos de lleno al conocimiento del reclamo que han formulado con respecto al vital líquido como es el agua potable. Muchas gracias".

Seguidamente, sin nada más que tratar, la Presidencia da por terminada la Sesión Ordinaria del día de la fecha, siendo las once horas y cuarenta y dos minutos, ante mí, que certifico.

